PROCESO DE SELECCION Nº MC-024-SG

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Basados en la Constitución Política la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación",* el municipio de Donmatías debe desplegar las acciones necesarias tendientes a cumplir con estos fines, al ser una entidad pública de orden territorial perteneciente a la rama ejecutiva del Estado.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La Administración Municipal debe efectuar un plan de mantenimiento al parque automotor de la fuerza pública asentada en el municipio de Donmatías, dentro del cual se debe realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de su propiedad o a los que por disposición y apoyo legal debe hacerlo; con el fin de conservar en buen estado el parque automotor y asegurar el normal desarrollo de los eventos para los cuales se requiere la utilización de este medio de transporte que garantice además una pronta reacción frente a las necesidades que se puedan presentar para combatir y controlar la delincuencia en el casco urbano y rural del municipio de Donmatías.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio; actividad que no hace parte de las funciones constitucionales de la Entidad. Por esta razón, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de la fuerza pública del Municipio de Donmatías (Policía Nacional) de acuerdo a la especificación técnica que forma parte de este proceso contractual, además de garantizar las contingencias en cuanto los daños y reparaciones que se presenten durante la vigencia contractual para este tipo de vehículos.

Es por esta razón, que la persona natural o jurídica que presente propuesta económica deberá garantizar la realización de mantenimientos preventivos y correctivos en las instalaciones de la estación de policía Donmatías o en el parqueadero designado en el casco urbano del municipio de Donmatías, incluyendo no solo el suministro de los repuestos que se requieren, sino también la mano de obra que necesite cada uno de los automotores para lograr su correcto funcionamiento durante la vigencia contractual hasta agotar el presupuesto designado por la entidad municipal; pues cabe resaltar que debido al funcionamiento y continuo rodamiento de los automotores, se pueden presentar daños y causarse reparaciones que inicialmente no se encuentran contempladas en el anexo técnico inicial; por las razones anteriores, la administración municipal ha destinado un presupuesto de acuerdo a la capacidad financiera que se tiene actualmente para suplir cada contingencia que pueda presentarse en el normal uso de los vehículos.

La anterior necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta en:

Que es un deber Constitucional y Legal del Municipio a través de sus autoridades municipales dar cumplimiento a la Ley 418 de 1997, Ley 1421 de 2010 y Ley 1801 de 2016 "*Por medio de la cual se adopta el Código Nacional de Policía y Convivencia*" y al Acuerdo Municipal 010 de 29 noviembre de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 005 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE**

SEGURIDAD CON CARÁCTER DE FONDO CUENTA EN EL MUNICIPIO DE DONMATAS", EN SU ARTÍCULO 4° contempla**: "*aplicación de los recursos**: los recursos que se encuentren en el fondo cuenta del ente territorial FONSET, deberán invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles, y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia ciudadana."*

Que el Municipio de Donmatías - Antioquia, como ente territorial está obligado a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar los bienes o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, así mismo teniendo en cuenta, que la Seguridad y Convivencia Ciudadana constituye un Servicio Público primordial que debe ser prestado en condiciones óptimas, y una de las estrategias para fortalecerla es mediante el apoyo a los miembros de la Fuerza Pública que se encuentran asentados en el municipio de Donmatías o para los que constantemente vienen acompañando las diferentes estrategias que buscan generar seguridad y tranquilidad en la jurisdicción y de esta forma lograr el óptimo funcionamiento del parque automotor de la estación de policía Donmatías y del CAI del Barrio Marianito.

Por lo planteado anteriormente, se hace necesario adelantar por parte del Municipio el proceso de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta que dicho mantenimiento fue aprobado en los comités de orden público realizados el 06 de febrero y el 23 de abril de 2024 de conformidad con los recursos existentes a la fecha de celebración de los mismos, tal y como consta en las respectivas actas que reposan en la secretaria de Gobierno, y se anexan al presente proceso de contratación.

Que el Municipio de Donmatías-Antioquia, no cuenta con los medios económicos para realizar el mantenimiento a los vehículos de la fuerza pública que apoya los procesos de seguridad en el municipio razón, por la cual se pretende hacer la presente contratación mediante los recursos asignados desde el FONSET.

Que para el desarrollo del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana para esta vigencia se tienen contempladas las siguientes actividades: Hacer presencia en todo el territorio del municipio reforzando la seguridad, realizar campañas y actividades de sensibilización a la comunidad en materia de convivencia ciudadana, es por ello que se hace necesario los desplazamientos en el casco urbano y zona rural del municipio, atención de casos, acompañamientos y demás, lo anterior con la finalidad de procurar el funcionamiento continuo de la fuerza pública, a fin de prevenir acciones delictivas, promover planes, programas y proyectos de interés comunitarios; entre ellos los de Convivencia y Seguridad Ciudadana, por tal razón, se requiere del mantenimiento de estos vehículos de acuerdo a la ficha técnica, elaborada para este proceso de selección y de esta manera mantener en funcionamiento óptimo el parque automotor de la estación de policía Donmatías.

Los mantenimientos, serán realizados a solicitud y pedido realizado por el supervisor designado para este proceso de selección, razón por la cual el contratista deberá garantizar que los mantenimientos se realicen en el momento que se requiera, y los mismos deberán ser realizado en el municipio de Donmatías.

Que dentro del Banco de Proyectos Institucional del Municipio de Donmatías –Antioquia, se encuentra radicado el Proyecto como se detalla a continuación:

DETALLE DE LA INVERSIÓN	
SECTOR	45
PROGRAMA	4501
SUBPROGRAMA	1000
ELEMENTO CONSTITUTIVO	45011
PRODUCTO	4501004
CÓDIGO CPC-DANE	8714101

CÓDIGO BPIN	2023052370036	SECOP	2021052370002

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar por parte del Municipio proceso de contratación de mínima cuantía para satisfacer la necesidad de mantenimiento, de los vehículos para la fuerza pública del Municipio de Donmatías-Antioquia, y de esta manera dar cumplimiento a la Constitución y las Leyes de nuestro Ordenamiento Jurídico.

Por lo anterior, se requiere contratar con persona natural o jurídica que tenga la disponibilidad, capacidad e idoneidad de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor conformado por una (1) camioneta CHEVROELT COLORADO MODELO 2022, tres (3) motocicletas HONDA XRE300 ABS con siglas 38-2404, 38-2403 modelo 2022 y una (1) motocicleta YAMAHA XTZ 250 con siglas 3814-50 modelo 2017 tal y como se describen en el anexo técnico.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y COMPRA DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS-ANTIOQUIA.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener el mantenimiento a los vehículos y motocicletas de la fuerza pública del municipio de Donmatías-Antioquia. El parque automotor al que se le realizará el mantenimiento se describe a continuación:

VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	SIGLA
Camioneta	Chevrolet	2022	LFX407	38-2496
Moto	Honda	2022	ZPX64F	38-2405
Moto	Honda	2022	ZPX62F	38-2403
Moto	Honda	2022	ZPX63F	38-2404
Moto	Yamaha	2017	RVA68D	38-1450

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículos

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

- El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precios unitario y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad.
- Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas y de conformidad

con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública

- Efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo solicitados **INMEDIATAMENTE** se realice la solicitud por parte del supervisor del contrato. En el evento desde la Estación local de policía de Donmatías, se necesite la entrega extraordinaria de elementos, la orden correspondiente deberá efectuarse máximo dentro de una (01) hora siguiente a la solicitud del pedido (verbal o escrita) por parte del supervisor del contrato.
- Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 1 hora siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
- Disponer de un taller en el municipio de Donmatías Antioquia (En ningún caso los vehículos serán transportados a otro municipio, ni a la ciudad de Medellín) para poder cumplir con el objeto del contrato de manera eficiente, con el fin de que el transporte del desplazamiento hasta el taller no redunde en mayores costos para el municipio y poder acceder al establecimiento de manera inmediata una vez se presente la necesidad de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos
- Disponer del personal idóneo para atender cualquier situación que se presente con los vehículos de la administración en las veredas o el corregimiento del municipio
- Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna
- Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
- Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
- Presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente según el caso, detallando los bienes suministrados.
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR NETO
	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO PLACAS LFX-407 SIGLAS 38-2496				
1	MONTADA DE LLANTA	UND	$22.500	$4.275	$26.775
2	ACEITE DE MOTOR 1/4 15W40	UND	$43.334	$8.233	$51.567
3	ACEITE HIDRAULICO	UND	$25.541	$4.853	$30.393
4	ACEITE PARA CAJA Y TRANSMISION	UND	$24.847	$4.721	$29.568
5	REFRIGERANTE DE MOTOR	UND	$35.283	$6.704	$41.987
6	FILTRO DE ACEITE	UND	$33.334	$6.333	$39.667
7	FILTRO DE AIRE	UND	$47.871	$9.095	$56.966
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	$36.249	$6.887	$43.137
9	LLANTAS 265/70 R 16 AT	UND	$974.000	$185.060	$1.159.060
10	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS ORIGINALES	UND	$310.000	$58.900	$368.900
11	BANDAS DE FRENO ORIGINALES	UND	$354.000	$67.260	$421.260
12	BATERIA	UND	$730.000	$138.700	$868.700
13	ROTULA SUPERIOR	UND	$280.000	$53.200	$333.200
14	ROTULA INFERIOR	UND	$390.000	$74.100	$464.100
15	TIJERA SUPERIOR	UND	$484.693	$92.092	$576.785
16	TIJERA INFERIOR	UND	$800.826	$152.157	$952.983
17	MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN	UND	$600.294	$114.05	$714.350

	DELANTERA			6	
18	MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN TRASERA	UND	$477.540	$90.733	$568.273
	MOTO YAMAHA MODELO 2017 SIGLAS 38-1450				
19	90/90 R 19 DELANTERA	UND	$39.668	$7.537	$47.205
20	110/90R 17 TRASERA	UND	$720.000	$136.800	$856.800
21	JUEGO DE DISCOS DE CLOS	UND	$25.541	$4.853	$30.393
22	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UND	$26.000	$4.940	$30.940
23	BANDAS TRASERAS	UND	$35.714	$6.786	$42.500
24	ACEITE 20W-50 4T	UND	$270.558	$51.406	$321.964
25	FILTRO DE AIRE	UND	$230.000	$43.700	$273.700
26	BATERIA	UND	$ 100.000	$19.000	$ 119.000
	MOTOS FUERZA PÚBLICA PLACAS ZPX-62F, ZPX-63F Y ZPX-64F				
27	90/90 R 19 DELANTERA	UND	$ 183.200,00	$34.808	$ 218.008,00
28	110/90R 17 TRASERA	UND	$ 186.300,00	$35.397	$ 221.697,00
29	JUEGO DE DISCOS DE CLOS	UND	$ 125.000,00	$23.750	$ 148.750,00
30	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UND	$ 75.000,00	$14.250	$ 89.250,00
31	BANDAS TRASERAS	UND	$ 65.000,00	$12.350	$ 77.350,00
32	ACEITE 20W-50 4T	UND	$ 38.000,00	$7.220	$ 45.220,00
33	FILTRO DE AIRE	UND	$ 22.000,00	$4.180	$ 26.180,00
34	CAMBIO DE DESLIZADOR DE CADENA	UND	$ 112.000,00	$21.280	$ 133.280,00

El valor del contrato asciende a la suma de $36.400.000 por un periodo de siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, las cantidades se proyectan de manera unitaria y estas podrán variar según la necesidad de atención que requiera la secretaría de Gobierno.

Nota 1: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Donmatías se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.

En el caso de requerir mantenimientos que no se encuentren contempladas en el presente documento estas serán canceladas según los precios de referencia para el mercado de la región, esto debido a la cantidad de piezas que contiene un vehículo por la complejidad que tendría llegar al despiece total para determinar el presupuesto.

NOTA ACLARATORIA: LOS VALORES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SE PRESENTAN COMO REFERENCIA, PERO SE ACLARA QUE LA SUMATORIA DE ESTOS **NO ESTABLECE EL PRESUPUESTO OFICIAL** Y SE EXHIBEN COMO INSUMOS DE MAYOR UTILIZACIÓN.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SERÁN EVALUADAS POR SU VALOR GLOBAL Y LOS ÍTEMS QUE PRESENTE EL OFERENTE NO PODRÁN SUPERAR LOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y SERÁN LOS VALORES MÁXIMOS QUE SE PAGARAN, EN CASO DE SER REQUERIDOS.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que se NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
g. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
i. Garantizar la prestación del servicio, suministro de repuestos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
j. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
o. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
p. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
q. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. ANALISIS DEL SECTOR

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR TERCIARIO DE LA ECONOMIA.

Cotizaciones. Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa.

1.1. <u>ASPECTOS GENERALES</u>

Actualmente, la Industria Nacional de Autopartes está estructurada alrededor de la proveeduría de componentes o sistemas del vehículo, como ruedas, llantas, suspensión, vidrios, componentes eléctricos, sistemas de aire acondicionado y ventilación, escapes, elementos para el acondicionamiento interior del vehículo, entre otros. La Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.

Según Luis Ernesto Muñoz, profesor de la Universidad de los Andes, la Industria colombiana se encuentra en un estado intermedio, si se considera que uno de los extremos es el desarrollo del vehículo completo y otro es su importación. Con base en lo anterior existen

dos mercados grandes en la Industria: ensamblaje de vehículos y repuestos, ambos se concentran en Bogotá, Cali y Medellín.

Como aspecto importante se resalta la aparición de nuevas ensambladoras, como Hino Motors de Toyota, lo que implica la producción de otros componentes a nivel nacional, muy enfocados a vehículos comerciales o camiones.

Aunque en el momento uno de los renglones de menor escala en la generación de ingresos es la fabricación de componentes o sistemas con valor agregado, la transición de un "país ensamblador" a un "país fabricante" resulta uno de los retos más importantes que enfrenta la Industria. Lo anterior podría representar un incremento del grado de especialización de las autopartes.

Dificultades: En cuanto a las principales dificultades que enfrenta la Industria, se identifica la necesidad de adecuar la política automotriz a la nueva realidad nacional, regional y mundial de la industria automotriz, esta política es fundamental para que futuros inversionistas tengan claras las reglas de juego para ingresar al mercado colombiano. Este es un proceso en el que se avanza bajo la alianza público—privada del Programa de Transformación Productiva. Complementando que deben fortalecerse es la calidad de la materia prima local para el desarrollo de componentes.

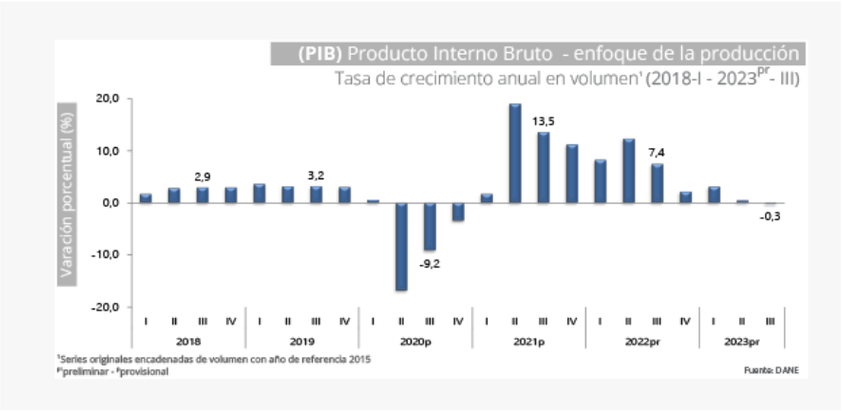
A pesar de las falencias y las necesidades que enfrenta actualmente la Industria Colombiana de Autopartes, es de resaltar el camino recorrido y el avance alcanzado en algunos temas estratégicos, como la creación del Centro de Desarrollo Tecnológico, el avance en el trabajo colaborativo Universidad- Empresa-Estado y los pasos realizados para estructurar la política de consolidación de la Industria. Muestra de ello es la inversión público-privada que se ha gestionado en los últimos años para el desarrollo de diferentes estrategias; desde 2009 la inversión ha superado el monto de $2.000.000.000. Fortalecer esta industria podría implicar un incremento del mercado de vehículos en Colombia, pasando de 320.000 y 360.000 vehículos por año, a 500.000 o más para el año 2023.

Incluso, al conquistar el mercado ampliado en Centro América y los países de la Cuenca del Pacífico, se podría alcanzar niveles de producción de 1'000.000 de vehículos por año, según Meza.

Producto Interno Bruto -PIB: La industria automotriz representa el 4% del PIB nacional, y el 20,5% del PIB manufacturero, según cifras de AMIA, la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz.

A nivel global se observa una saludable tendencia de recuperación en el sector automotriz, pese a que los niveles de venta se mantienen por debajo de los niveles prepandemia. La industria automotriz tuvo un arranque en 2022 lento, debido a las faltas de suministro en semiconductores, a la inflación persistente, a los cierres recurrentes por Covid-19 en algunas regiones y al desabastecimiento y alza energética que implica la guerra entre Rusia y Ucrania. En el segundo semestre del 2022 se empezó a experimentar un alza en dinamismo, y los mercados de Norteamérica, China y Europa experimentaron todos unos incrementos en las ventas. A través del primer cuartal de 2023 se evidenció un incremento en las ventas de 12% globalmente, a medida que se suavizaban los traumas de la cadena de suministro.

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2023p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	**-6,2**	**-3,2**	**-1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar

1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2. Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
3. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
4. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
5. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
6. Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

IPC (índice de Precios al Consumidor)

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022.

TRM - (Tasa Representativa del Mercado)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

En promedio, la TRM en el mes de enero de 2024 se ubica en un promedio aproximado de $3.901,57 COP

La TRM se ha comportado de la siguiente manera:

¿Cómo afecta el alza del dólar al sector?

Con la devaluación del peso colombiano llegando al 25,75% este año (2022), todas las industrias, independientemente de su enfoque en el mercado, se ven afectadas por el alza imparable del dólar. Entre los diferentes sectores, por supuesto, la tecnología no es la excepción. Debido al bajo precio que maneja nuestra moneda, la capacidad adquisitiva que tenemos para importar y pagar en dólares productos tecnológicos como celulares, portátiles, electrodomésticos y demás en el exterior, es, por obvias razones, sumamente limitada.

Sin embargo, en el último trimestre de 2023 se presentó una tendencia a la baja de la TRM, igualmente para el primer trimestre de 2024 se espera un promedio entre $3.750 y $3.800, esto, según David Cubides, director de investigaciones económicas de Alianza valores, ya que “el trimestre será importante en dos sentidos. Uno, la consolidación de las expectativas de recortes de tasas por parte de la Fed, lo que generaría presión bajista del dólar a nivel global. Y dos, a nivel local en el tema macro, cómo siga avanzando el proceso de desinflación y el recorte de tasas”.

Inflación

La inflación estimada por el emisor para el último mes del año se ubicaría en 9,49% y para finales de 2024 se reduciría casi a la mitad

Se proyecta que este indicador presente una disminución al cierre del 2023, ubicándose en el 9,49%, cifra que ajusta ligeramente a la baja las previsiones anteriores a noviembre.

Estas proyecciones reflejan una expectativa de inflación mensual que oscilaría entre un mínimo de 0,35% y un máximo de 0,91% para el último mes del año. Considerando el largo plazo, se estima que hacia finales del 2024 la inflación alcanzaría el 5,61%, representando así un aumento respecto al 5,37 % esperado previamente. Para el 2025, los especialistas pronostican que la inflación se situará en el 3,85 %.

La encuesta revela un ligero cambio en la percepción de los economistas sobre el comportamiento de la economía colombiana en un horizonte temporal que se extiende hasta el 2025. Este ajuste en la proyección inflacionaria para el año entrante sugiere una variación mínima en comparación con las expectativas de noviembre, que señalaban una inflación del 9,51%, con un rango de fluctuación que iba del 8,97% al 10,01%.

- **ASPECTOS TÈCNICOS:**

Verificado, no se encontraron condiciones técnicas, más que aquellas de la naturaleza del objeto del contrato, esto es, el proponente debe contar con un taller especializado que cumplan con las condiciones para prestar el servicio requerido, lo cual será verificado por la entidad a través de la verificación de cámara de comercio (objeto y/o código CIIU) y la experiencia relacionada, así como el equipo profesional que se estima se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato.

- **ASPECTOS LEGALES:**

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

7.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Donmatías en años anteriores, al igual que celebrados por otros Municipio de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas. El valor del presente proceso se determinó por propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a empresas que venden dichos artículos.

Contrato: **091-2023-SG**
Objeto contractual: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN, DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS-ANTIOQUIA.
Vigencia: 2023
Valor: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($9.991.368)

Contrato:**083-2021-SG**
Objeto contractual: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, SUMINISTROS DE PARTES Y REPUESTOS A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS-ANTIOQUIA
Vigencia: 2021
Valor: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($25.438.700).

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA (EJERCITO Y CTI) QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA; VIGENCIA 2024.	2024	$36.400.000
MUNICIPIO DE PACHO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE LUBRICANTES, LLANTAS Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHO C	2024	$36.400.000

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual

7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000), soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00132	27/02/2024	$14.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**

1.2.3.2.06- CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
00279	08/05/2024	$22.400.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.3.3.4.01 R. B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, dentro de las cuales se discriminan:

Estampilla Adulto mayor: 4%
Estampilla Procultura: 2%
Estampilla Prohospital: 1%

Las retenciones en la fuente, retención de IVA y retención de ICA se aplican de acuerdo al objeto contractual (compras, servicios, arrendamientos, honorarios)

NOTA: Sin embargo, se deja la claridad que las retenciones mencionadas se realizaran acorde con el RUT del proveedor seleccionado y el estatuto tributario municipal, lo que puede ocasionar que sean más retenciones o menos retenciones.

8. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato para obtener el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el vehículo tipo motocicleta y liviano tipo camioneta de propiedad del municipio de Donmatías; de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Donmatías, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2°, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SIETE (7) MESES o hasta agotar presupuesto según las necesidades de la Administración municipal contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, según actividades realizadas y repuestos suministrados, y acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

12. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

13. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

15. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

16. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

17. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas. m. Accidentes de trabajo.
m. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

18. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

18.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.
- Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Donmatías, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.984.043-8, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.
- Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.
 En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.
 En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.
- Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente **al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado del proceso de contratación.
- Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.
 El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.
 Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente

garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente"

- Devolución de la garantía. La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Donmatías, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección.

18.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Donmatías, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.984.043-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Contratista

• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por

parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19. ACUERDO COMERCIAL

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Según el manual anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad para el proceso de suministro, asegurando la gestión administrativa del Municipio en cumplimiento de los fines, principios y funciones del Estado.

Donmatías, Antioquia, 28 de mayo de 2024

JORGE WILLIAM CASTAÑO USUGA
Secretario de Gobierno